

Artículo décimo.—Los aspirantes, por el sólo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma.

Artículo undécimo.—Los solicitantes que resulten becados se comprometen a presentar ante la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa una Memoria documentada y justificativa de la actividad desarrollada.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de octubre de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de esta Consejería de 26 de septiembre de 1989, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 13 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 12 de junio de 1989, procede el nombramiento de funcionarios del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.º, 1) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal,

R E S U E L V E:

Primero.—Nombrar a funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica, Especialidad Letrados, a los aspirantes aprobados que se relacionan en los Anexos I (turno libre) y II (promoción interna), de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, adjudicándoles provisionalmente los mismos destinos que se les asignaron para la realización del período de prácticas.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios deberán prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35.º, c) de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino el día hábil siguiente al de la pu-

blicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Tercero.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 4 de diciembre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ILMOS. SRES. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIOS GENERALES TECNICOS DE TODAS LAS CONSEJERIAS

A N E X O I

Turno Libre

Apellidos y nombre	D.N.I.
SANCHEZ AMOR, José Ignacio.....	7.446.111
DURAN AZNAL, Julia.....	6.987.242
LOPEZ BERNAL, M.º Jesús.....	8.796.387
JOVER LORENTE, Felipe Anastasio.....	6.972.576
MEJIAS GONZALEZ, Isidoro Carlos.....	8.687.338
RODRIGUEZ JIMENEZ, José Angel.....	8.691.317
RODRIGUEZ CORRALES, José Manuel ...	6.952.149
MATEOS SANCHEZ, Salvador.....	6.991.065
MORENO HURTADO, Diego M.º.....	9.177.837
FERNANDEZ AGUIRRE, M.º Esperanza.....	9.175.449
GUTIERREZ PEREZ, Casilda.....	7.448.467

A N E X O II

Promoción Interna

Apellidos y nombre	D.N.I.
GONZALEZ PEREZ, Agustín.....	71.608.744
FERNANDEZ ALVAREZ, Roberto.....	8.697.314
SANCHEZ-SIMON PEREZ, M.º Elena.....	8.774.960